



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCIÓN No. 22-2015

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo N° 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): Ejercer la representación legal, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la Institución, hacer el nombramiento, suspensión, o remoción de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes de los empleados de la institución así como adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el día 16 de abril de 2015 fue aprobado por el Señor Coordinador de Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Ingeniero Alden Rivera Montes, el Nuevo Mandato Institucional del CENET orientado a la Formación de Emprendedores Empresariales,

CONSIDERANDO: Que el nuevo mandato institucional se operativizará a través de la Escuela de Formación de Emprendedores Empresariales para lo cual se ha diseñado su respectiva estrategia y la que se impulsará oficialmente a partir del 1 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: Que la Institución debe ajustar su estructura organizativa y de personal en función de las necesidades y demandas que se presentan así como de la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos.

CONSIDERANDO: Que para lograr con eficiencia y efectividad el nuevo mandato institucional se hace necesario realizar movimientos de tipo funcional en la estructura de personal y los que deben realizarse en el marco de la Ley del Régimen de Servicio Civil y socializados, consensuados y acordados con la voluntad de cada uno de los empleados propuestos.



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Por tanto Resuelve:

1. Realizar los movimientos de personal de tipo funcional respectivos y de acuerdo a la estructura de personal que el nuevo mandato institucional demanda y que se describe a continuación:

N°	Nombre del empleado o empleada	Puesto por Acuerdo	Funciones de:
1	Cintia Janneth Henríquez Flores	Oficial Administrativo I	Coordinadora de Finanzas/Presupuesto y Contador

2. Dado lo anterior, queda sin valor efecto Resolución No.18-2015, para Cintia Janeth Henríquez Flores.
3. El movimiento del personal antes descrito, es de carácter temporal y serán efectivos a partir del 01 de diciembre de 2015 hasta que se haga efectiva el nombramiento del nuevo contador.
4. Se instruye a la empleada Cintia Janneth Henríquez Flores para que se realicen los procesos de transición de cada uno de los puestos de trabajo.

Dado en la ciudad de Comayagua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.



LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo

Copia: Jefes de Programa
Auditoria Interna
Archivo



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn